Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (…)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.